



Proyecto de Ley N° 7425/2020-CR



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" DE LIMA A UNIVERSAD NACIONAL DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS".

Los congresistas de la República, integrantes del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, a iniciativa del congresista PERCI RIVAS OCEJO, representante del departamento de Ayacucho, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento el Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY QUE CONVIERTE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" DE LIMA A UNIVERSAD NACIONAL DE FOLKLORE "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS".

Artículo Único. – Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional Convertir la escuela nacional superior de folklore "José María Arguedas" de lima a Universidad Nacional de Folklore "José María Arguedas".

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA.- Encárguese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, apruebe las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley sin irrogar recursos adicionales al tesoro público.



Firmado digitalmente por: CONDORI FLORES Julio Fredy FAU 20181749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 23/03/2021 10:36:28-0500



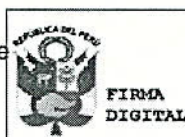
Firmado digitalmente por: RIVAS OCEJO Perci FAU 20181749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21/03/2021 11:18:13-0500



Firmado digitalmente por: PEREZ ESPIRITU Lusmila FAU 20181749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 24/03/2021 09:35:10-0500



Firmado digitalmente por: VALDEZ FARIAS Luis Alberto FAU 20181749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/03/2021 12:01:42-0500



Firmado digitalmente por: PUÑO LECARNAQUE Napoleon FAU 20181749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/03/2021 11:49:15-0500



Firmado digitalmente por: PEREZ ESPIRITU Lusmila FAU 20181749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 22/03/2021 23:45:27-0500

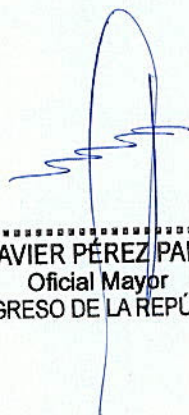
www.congreso.gob.pe Email: pries@congreso.gob.pe

Jr. Huancavelica N° 1117 Lima Perú Central Telefónico: 444-1117

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ...31...de...MA 20...del 20 21...

Según la consulta realizada, de conformidad con el  
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la  
República: pase la Proposición N° 7925 para su  
estudio y dictamen, a la(s) Comisión (es) de  
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE  
Y PRESUPUESTO Y CUENTA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA



.....  
YON JAVIER PÉREZ PAREDES  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **FUNDAMENTO:**

El folklore peruano es la expresión de la multiculturalidad desarrollada históricamente en nuestro país, es probablemente el más variado y rico de América del Sur. Dicho folklore consta de tres expresiones geográficas: la costeña, la andina y la amazónica. La región costeña se compone de una influencia criolla, mestiza, e indígena.

Es importante resaltar el talento peruano, para realizar esta actividad artística, como es el Folklore, pero que sin la preparación adecuada y el apoyo necesario se pierde con el tiempo o en el peor de los casos tenemos fugas de talentos hacia el exterior buscando mejores oportunidades laborales. Esta diversidad de culturas plasmado en arte escénico, resulta ser muy atractivo para el turismo interno, así como en el exterior, esto obliga a tecnificar este digno oficio. Pero si pretendemos exportar un producto de calidad, a todos los países a los cuales el Perú es invitado, con el objetivo de presentar sus variadas danzas, se requiere en forma indispensable Convertir a Universidad del Folklore José María Arguedas, convirtiéndose en la primera de nuestro País.

Consideramos que con un título universitario es más factible acceder a estudios de postgrado como maestrías, MBAs, diplomados, doctorados, entre otros. Además, se podrían generar oportunidades académicas en el extranjero, crecer como profesionales innovadores o hacer sostenibles los emprendimientos en el tiempo.

### **1.- MARCO NORMATIVO**

En principio, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2, inciso 8, prescribe que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

De igual modo, los artículos 13, 14 y 16 de la Carta Magna estipulan que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, promoviendo el conocimiento, aprendizaje y práctica de las artes; siendo el régimen y el sistema educativo de carácter descentralizado. Corresponde al estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros de educativos.

El presente proyecto de Ley tiene por objeto Convertir la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" de Lima a Universidad Nacional de Folklore "José María Arguedas" con arreglo a la Ley N° 30220, Ley universitaria. Con la finalidad de procurar la institucionalización y promoción de una educación superior artística con carácter nacional y regional, que brinde un servicio educativo eficiente y de calidad.

Al respecto, la Institución en mención se encuentra incorporada en la tercera Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley 30220, la cual establece

que tiene los deberes y derechos que confiere la Ley Universitaria para otorgar a Nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivamente, equivalente a los otorgados por las universidades del país, sin embargo, no cuenta con dicha denominación.

Cabe precisar que lo dispuesto en el presente proyecto de ley dispone convertir a Universidad, puesto que la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" viene funcionando más de 71 años, asimismo la institución a la que se hace referencia funciona con su propio presupuesto, el mismo que es asignado del tesoro público.

Finalmente, resulta fundamental considerar la importancia del arte y el folklore en la formación social y cultural del ser humano. Además, el desarrollo del Folklore en el Perú ha constituido una de las manifestaciones por excelencia de pluriculturalidad y la identidad de nuestra nación. Por estos motivos, la presente Ley busca fomentar una política educativa orientada a realizar la importancia del arte y el Folklore en el desarrollo humano integral, a nivel emocional, cognitivo, físico, social y cultural.

#### 1.1 ANTECEDENTES

La actual "Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas", nació el 2 de junio de 1948, en las instalaciones de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas (ANEA), gracias a la iniciativa de la recordada maestra Rosa Elvira Figueroa y Núñez. En 1949, mediante el Decreto Supremo N° 1053, se autoriza el funcionamiento de la Institución educativa, con el nombre de "Escuela de Música y Danza Folklórica Peruana", para formar profesores de música, danzas, y artistas en folclor peruano, con el adiestramiento técnico de artistas para la representación que denominaba "Teatro folklórico".

El reconocimiento como "Escuela Nacional" fue legalmente establecido a partir de 1963. En el año de 1964 se dio inicio a una nueva etapa como "Escuela Nacional de Música y Danzas Folklóricas Peruanas" sometándose a concurso la plaza para ocupar el cargo de la Dirección, que ese año es alcanzada por la Dra. Mildred Merino de Zela, intelectual de reconocida trayectoria, quien se preocuparía en reestructurar y fortalecer un plan de estudios con mayor rigor académico que garantice egresados competentes. Otro de los objetivos que se plantea, en su momento, la Dra. Mildred Merino fue que la Escuela dejara de pertenecer a la Casa de la Cultura y logre hacer la transferencia al Ministerio de Educación, gestión que permitiría su reconocimiento como "Sección Normal" con la facultad para formar y titular a docentes. Este logro fue alcanzado entre 1965 y 1967.

En abril de 1965, con la Resolución Suprema N° 504 se dispone que la entidad pase a la jurisdicción del Ministerio de Educación. Este cambio produce en toda la institución, una importante impregnación del carácter pedagógico, propio de las entidades dedicadas a la formación docente dependientes del Ministerio de Educación. A partir de 1967, la institución queda a cargo del estudio, la formación



académica y la difusión de nuestra cultura musical y danzaria nacional. En el año 1969 se le encarga la preservación y conservación del folklore nacional, mediante el estudio y la docencia. En 1975, la Escuela asume de manera formal la labor de investigación y el registro del folklore nacional a nombre del Estado peruano.

En 1988 queda facultada para otorgar Título a Nombre de la Nación con rango superior. En 1989 se inicia la vigencia del Decreto Supremo N° 0289- ED que pone en funcionamiento La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con facultad para expedir título profesional de Profesor de Educación Artística en la especialidad de Folklore, con mención en Música o Danza. En 2002 se aprueba su actual reglamento general, DS. N° 054 ED 2002 . A partir de la publicación de la Ley N° 29292 en diciembre del 2008, se le faculta a La Escuela José María Arguedas otorgar grado de bachiller y título de licenciado, equivalentes a los otorgados por las universidades. En la Escuela han laborado importantes intelectuales como José María Arguedas, Mildred Merino de Zela, Josafat Roel Pineda, Arturo Corcuera, César Bolaños, y los más destacados maestros y cultores de la música y la danza tradicional como Raúl García Zárate, Jaime Guardia, Agripina Castro, Julia Peralta, Abelardo Vásquez, Carlos Hayre, Eusebio Sirio "Pititi", entre otros.

## 1.2 SITUACION ACTUAL DE LA ESCUELA

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, creada de conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, que aprueba el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es la primera institución educativa del Perú, con rango universitario, creada en el año 1949 en el Ministerio de Educación Pública, con propósitos de recopilación y estudio de manifestaciones culturales tradicionales (música, danza y literatura oral). Actualmente ofrece formación profesional docente y artística en la especialidad de folklore, en las menciones de música y danzas. Así mismo, es la única escuela de arte cuyo plan de estudios ha sido aprobado por la Asamblea Nacional de Rectores, y que está encargada de ejecutar las políticas culturales del Estado peruano en materia de folklore. Nuestra misión es fomentar la identidad nacional y difundir el folklore peruano.

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como institución de educación superior de nivel universitario con 71 años de vida institucional, viene formando muchas generaciones de profesionales en educación, arte, cultura y artistas profesionales, dedicados al estudio de los saberes tradicionales y a la difusión de las expresiones culturales en toda su diversidad. Fomenta y desarrolla la investigación en el campo de las prácticas del folklore y su difusión, maximizando la cultura tradicional y popular a fin de contribuir al desarrollo de sus estudiantes como profesionales en las especialidades que brinda.

El componente primordial de investigación de toda institución es la "transformación" solo cuando entendemos su evolución podemos explicar cuáles fueron las lógicas que originaron sus cambios, se puede pensar en las razones

para sus propuestas y sus resistencias; asimismo se hace posible reconocer quienes fueron los principales actores que guiaron sus reformas y permitieron mantenerla viva durante 71 años.

La Escuela ofrece servicios educativos de calidad y promueve la investigación alineada a la propuesta educativa para el beneficio del país.

También promueve la difusión de las culturas tradicionales y populares, sobre la generación de conocimientos, gestión cultural y formación de profesionales de la Escuela.

El desafío de la transformación digital que se vive a pasos agigantados en estos tiempos pone, una vez más, a una de las instituciones más emblemáticas del país en el reto por la subsistencia, y la Comunidad Arguediana demuestra su alta capacidad de resiliencia y proactividad para enfrentar y vencer los obstáculos que representa la adaptación que implica la nueva educación. Perseverantes en el compromiso de aportar al país desarrollando la Educación, el Arte y la Cultura, así como la difusión de las expresiones tradicionales del Perú para el mundo.

En la actualidad los egresados de la Escuela Nacional Superior de Folklore en su mayoría se desempeñan en Instituciones educativas públicas y privadas, otros promoviendo el Folklore de manera independiente a nivel nacional y mundial.

Actualmente estamos adecuando el PEI y además estamos cambiando a estatus universitario.

La Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" cuenta con 15 profesores nombrados y 34 contratados, en el 2020 I se matricularon 602 estudiantes en los programas académicos CEA y PAAP y en el 2020 II se matricularon 587

### **1.3 PRINCIPIOS DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA QUE RIGEN EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS**

#### **CALIDAD ACADÉMICA:**

La Universidad Nacional de Folklore, tiene entre su personal a docentes con grado de Maestro y doctorado así mismo convoca a profesionales de alto nivel en conocimiento y practica del arte y cultura tradicional de nuestro país, así mismo el desarrollo académico de los docentes se garantiza a través de las continuas capacitaciones docentes que se vienen dando en el transcurso del año académico, en beneficio del docente y con repercusión en la calidad académica de aprendizaje de los estudiantes. Cuenta, además, con el programa de segunda especialidad, y un programa de posgrado y de los cuales los estudiantes sustentan los trabajos académicos requeridos por RENATI para optar el título. Así mismo la Carrera profesional regular se desarrolla en diez ciclos académicos en educación artística en la especialidad de Folklore mención Danza o Música y en la Carrera profesional de artista profesional en la especialidad de Folklore



mención Música o mención danza a través de las cuales los estudiantes terminan sus estudios y luego de sustentar sus respectivas tesis, obtienen el grado de Bachiller y el Título de Licenciado en cada una de sus carreras.

#### **AUTONOMÍA:**

La Escuela Nacional Superior de Folklore, cuenta con autonomía académica en cuanto al currículo aprobado por la ANR y los docentes, y profesionales que laboran en esta institución así mismo la propuesta curricular responde a las características y necesidades de la Carrera. Nuestra institución se organiza en Dirección general, Secretaria General, Dirección Académica, Dirección de investigación, Dirección de Difusión, Dirección de administración, Oficina de presupuesto y planificación, así mismo, lo cual nos permite adecuarnos al Sistema Universitario.

#### **LIBERTAD DE CÁTEDRA:**

En la Escuela se respeta el principio de libertad de cátedra en razón a la libertad de opinión que tiene el docente para orientar al estudiante hacia la construcción de una visión nacional de vida, con práctica de valores, contrastando la teoría con la realidad, buscando desarrollar sus planteamientos con base filosófica y epistemológica; el docente hace uso de sus opiniones libres y conscientes, pues esas opiniones se desprenden de un conocimiento amplio sobre el tema, producto de la autoexigencia que se hace para demostrar su calidad personal y profesional.

La libertad de actuación, permite al docente participar en la elaboración de la estructura curricular; adecuar, organizar, investigar para incrementar y contextualizar los contenidos temáticos; y utilizar diversas estrategias y recursos en el desarrollo de sus asignaturas. La libertad de cátedra, en líneas generales, no sólo es un derecho; sino, es un deber que le exige al docente universitario mayor preparación y permanente actualización en relación al conocimiento científico y tecnológico. Así mismo, esta libertad le permite al estudiante exigir esa preparación y demostración de calidad a sus docentes.

#### **ESPIRITU CRÍTICO Y DE INVESTIGACIÓN.**

En la Escuela Nacional Superior de Folklore se propicia el análisis de trabajo desde los primeros ciclos a los estudiantes se les brinda conceptos y teorías científicas, para la construcción de proyectos artísticos y educativos fortaleciendo: la investigación, el desarrollo de un pensamiento crítico, la experimentación y la generación de una propuesta personal o colectiva auténtica, representativa y valiosa para el arte, el folklore y la sociedad. Dicha formación, propicia en el alumno la conciencia crítica del propio proceso creativo, y el pensamiento artístico y cultural centrado en la relación del arte con el ser humano y su entorno. Finalmente, el egresado se define en la construcción de un docente o artista investigador, con un perfil académico destacado que complementa sus facultades artísticas y pedagógicas; para ubicarlo en el contexto de la realidad dinámica que vivimos y, actualizar permanentemente el

autoaprendizaje logrando perfeccionar los conocimientos de carácter histórico, cultural y artístico, nuestra misión institucional señala somos una comunidad académica con rango universitario que investiga difunde profesionales autónomos, críticos y propositivos como docentes y como artistas.

### **PLURALISMO, TOLERANCIA, DIÁLOGO INTERCULTURAL E INCLUSIÓN.**

El Perú se caracteriza por poseer un patrimonio artístico valorado por la UNESCO y por distintas investigaciones y publicaciones de investigadores y conocedores de todo el mundo.

Esta condición de país poseedor de manifestaciones artísticas y culturales prehispánicas, coloniales y republicanas innegables, tiene en el arte un proceso dinámico muy valioso que no se queda en el pasado, sino que se construye de generación en generación. Y que va rescatando y difundiendo a través de la práctica académica y artística, somos una nación rica en lenguas, arte, tradición, en ese sentido nuestra institución se desarrolla en un Proyecto de cultura de paz donde la tolerancia y la inclusión se presenta en el Desarrollo académico y artísticos de estudiantes y docentes.

Por ello es necesario que la investigación científica de alto nivel en el arte y el folklore se materialice a través de nuestra universidad, promoviendo egresados y profesionales que respondan a los objetivos de desarrollo de nuestro país.

#### **1.4 .- INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL**

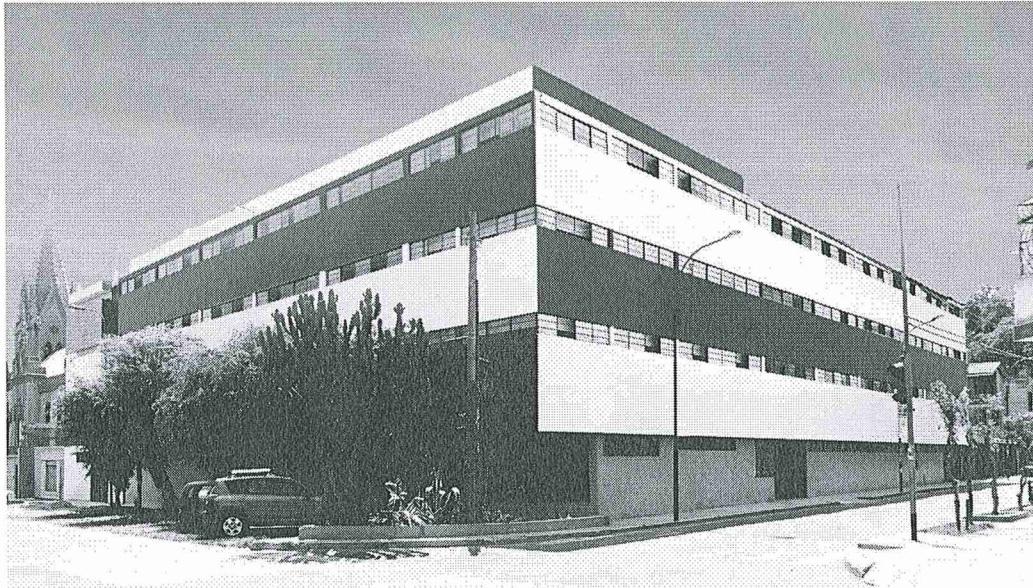
La Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" de Lima, para el cumplimiento de una óptima calidad de sus programas educativos cuenta con favorables condiciones de infraestructura, contando con locales Institucionales adecuadas actualmente, para beneficio de su alumnado.

Así tenemos a la sede central ubicada en el jiron, Torres Paz 1170, Santa Beatriz – Lima, la misma que es utilizada para brindar enseñanza de alta calidad a los futuros profesionales del Arte, así mismo cuenta con un terreno de 4,879.19 m<sup>2</sup> ubicado en la Av Universitaria S/N, a la altura de la cuadra 55, del distrito de Comas, el cual se encuentra saneado e Inscrito en la Partida Registral N .- 11115210 de los Registros Públicos de la zona Registral de Lima y Callao.

La Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" de Lima, cuenta con el proyecto de inversión " Mejoramiento del servicio de educación superior de formación artística de la ENSF Jose Maria Arguedas, distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima", con código 2475185, el cual se encuentra viable, por el monto de S/. 24,746,201, como unidad ejecutora de inversiones, el programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).



#### IMAGEN 01



FUENTE : ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLCKORE JOSE MARIA ARGUEDAS

#### 1.5.- PERTINENCIA Y COMPROMISO CON EL DESARROLLO DEL PAÍS

En el Perú la oferta pública Universitario para la enseñanza de las profesiones vinculadas al folklore y al arte es mínima, como país somos la única institución que existe no hay otra Universidad del folklore.

Somos un país de una gran diversidad cultural, artística y geográfica, vincular esta característica al Desarrollo del país nos permite afirmar que el desarrollo no se mide sólo por indicadores macroeconómicos como producto bruto interno (PBI) o ingreso per cápita, sino que implica también factores de calidad de vida, sociales y culturales. Comienza a reconocerse, por tanto, el papel de las diferentes culturas en el desarrollo de un país. Más aún, la necesidad de imaginar un desarrollo que posibilite el florecimiento de la diversidad cultural, como afirma un reciente informe de la UNESCO

Esta realidad cultural canalizada a través de la formación científica de jóvenes egresados de nuestra Universidad lleva a la creación de propuestas innovadoras de Desarrollo social, cultural y económico que favorece en su conjunto al Desarrollo de nuestra nación, y cumplen con los fines de la educación universitaria precisada en el art. 5 de la Ley 30220:

- a. Conservar, acrecentar y transmitir la cultura universal con sentido crítico y creativo afirmando preferentemente los valores nacionales.
- b. Realizar investigación en las humanidades, las ciencias y las tecnologías, y fomentar la creación intelectual y artística

Es importante indicar que nuestra misión institucional señala que nuestros estudiantes se nutren de prácticas culturales denominadas folclóricas, las mismas que son procesadas en metodologías y presupuestos teóricos generales con un alto contenido de nuestra multiplicidad cultural para contribuir en la construcción de un país con desarrollo diferenciado.

### 1.6 .- FINANCIAMIENTO

Son recursos de la Universidad Nacional de Folklore (UNF) las siguientes:

Los recursos ordinarios y asignaciones provenientes del Tesoro Público.

- a) Los recursos directamente recaudados obtenidos por la universidad, en razón de sus bienes y servicios.
- b) Las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptadas por la universidad pública.
- c) Los recursos por operaciones oficiales de crédito, en el marco de la normatividad vigente.
- d) Los ingresos regulados por leyes especiales.
- e) Las transferencias que reciba de los gobiernos regionales y locales y otras entidades públicas.
- f) Los recursos provenientes de la cooperación técnica y económica financiera, nacional e internacional, en el marco de la normatividad vigente; y
- g) Las demás previstas en las disposiciones legales vigentes.



Firmado digitalmente por:  
SANTILLANA PAREDES  
ROBERTINA FIR 01115525 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 25/03/2021 14:05:02-0500



## **II.- EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente proposición legislativa solo busca declarar de necesidad pública e interés nacional Convertir la escuela nacional superior de folklore "José María Arguedas" de Lima a Universidad Nacional de Folklore "José María Arguedas", formalizando de esta manera la Institucionalidad de esta entidad, para su mejor formación artística, superior y más importante del Perú.

En ese sentido, es concordante con aquellas proposiciones legislativas de carácter declarativo que el Congreso de la República regularmente aprueba. Así mismo, la propuesta no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al presente caso. No modifica, ni deroga disposición legal alguno.

## **III.- ANÁLISIS COSTO/BENEFICIO**

La implementación del presente proyecto de Ley no irrogara mayor gasto adicional al Estado, por cuanto la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas" de Lima, cuenta con su propio presupuesto asignado por el Estado, infraestructura, equipamiento, mobiliario y personal docente calificado.

En cuanto a los beneficios tenemos que resaltar dos aspectos, primero la relevancia jurídica como Institución Universitaria, en segundo lugar, el nivel académico, que traerá consigo mejores estudiantes, luego profesionales, con el firme propósito de alcanzar estándares de Competencia Internacional.

## **IV.- LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL**

La proposición legislativa es concordante con la décima segunda política de Estado en la cual, nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social.

Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad(.....).

Es por este motivo que la presente Iniciativa Legislativa busca declarar de necesidad pública e interés nacional Convertir la escuela nacional superior de folklore "José María Arguedas" de Lima a Universidad Nacional de Folklore "José María Arguedas". Con el objetivo de elevar a categoría de Universidad, Incorporándolo al sistema Universitario, para beneficio de los estudiantes, profesionales y artistas de nuestro país, logrando relevancia Nacional e Internacional.